



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 252-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

El Proveído N.º 1370-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de setiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD**, correspondiente al pago por concepto de matrícula en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Informe N.º 224-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 01 de setiembre de 2022, la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD**, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de **Cien y 00/100 Soles (S/. 100.00)**, correspondiente al pago de matrícula en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según el Informe N.º 224-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección de Administración que se ha verificado el importe del pago en el registro SIAF N.º 1184-2022 de la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD**, el cual corresponde al pago por concepto de matrícula en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el siguiente detalle:

INGRESOS POR CENTROS - TODOS

FECHA : 31/08/2022

DETALLE INGRESOS POR
BANCO

FECHA	DOCUMENTO PAGO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	IMPORTE	CODIGO/DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN PAGO
31/08/2022	VOUCHER Nº088114	1.3.2.3.1.7	08795	DERECHO DE MATRICULA	100.00			BANCO
TOTAL					100.00			

Que, mediante Oficio N.º 00834-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, solicita a la Jefa de Registros Académicos, ordenar a quien corresponda validar, si corresponde la devolución de dinero a favor de la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD**;



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 252-2022-UNTELS

Que, mediante Informe N° 163-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe(e) de la Dirección de Registro Académico, comunica al Director de la Dirección General de Administración, que el aporte abonado por la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD**; no fue atendido, debido a que los dígitos del Documento Nacional de Identidad – DNI no fueron digitalizados de manera correcta; en tal razón, resulta atendible la devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00850-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero a favor de la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD**, correspondiente al pago de matrícula en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

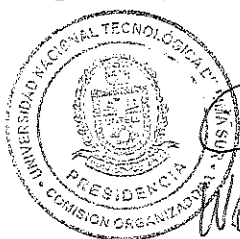
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la señora **PURCA CABANA MARIA SOLEDAD** por el importe de Cien y 00/100 Soles (S/. 100.00), correspondiente al pago por concepto de matrícula en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Informe N° 224-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General